

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno del Colegio Dalcahue, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

1. Generalidades

- Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en un colegio reconocido como cooperador de la función educacional del estado. En nuestro caso, muchos alumnos y alumnas tienen seguros de accidentes traumáticos en clínicas privadas.
- Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Secretaría del Colegio será la encargada de Accidentes Escolar, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- En el establecimiento, sólo se podrá administrar algún tipo de medicamentos que, por prescripción médica algún alumno deba ingerir durante la jornada escolar previa solicitud, por escrito de los padres.
- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran durante el transcurso de la jornada escolar.

2. Procedimientos:

- Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Secretaría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.
- Detectado un accidente, un funcionario procederá de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Ubicación y aislamiento del accidentado (a).
 - b. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el lugar o trasladarlo a un centro de salud, comunicando la situación a los padres.

- c. En cualquiera de los dos casos, secretaría realizarán los primeros auxilios correspondientes.
- d. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que secretaría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
- e. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al centro de salud donde tenga su seguro escolar o al servicio de salud público.
- f. Secretaría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
- g. El alumno(a) que sea trasladado al centro de salud, será acompañado por personal del Colegio, quien deberá permanecer con el alumno (a) hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
- h. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y elaborará del formulario del seguro escolar. El profesor o acompañante debe permanecer con el o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
- i. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al centro de salud, lo que deben comunicar al colegio (si no tuviera seguro particular) para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en la secretaría.